SECRETARÍA	SECRETARIO DE MOVILIDAD	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – MOVILIDAD	
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN PRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL, vigencia 2026	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$405.650.641**	
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Segmento	**Producto**
	25101801	MOTOCICLETAS
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	26 de octubre de 2026	
SUPERVISOR	SECRETARIO DE MOVILIDAD	

1. ASPECTOS LEGALES:

A continuación, se presentan los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. El estudio previo debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

La modalidad propuesta es selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad solo procede si el estudio del sector acredita que las motocicletas y sus adecuaciones pueden describirse mediante especificaciones objetivas, uniformes y comparables, y si existe pluralidad potencial de oferentes. Antes de publicar el proceso, la entidad deberá verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si existe un instrumento de agregación vigente que cubra exactamente las motocicletas, adecuaciones y servicios requeridos. En la subasta habrá lugar a lances cuando existan al menos dos oferentes habilitados con bienes conformes; si solo uno cumple, se aplicará la regla prevista en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

2.1. PLAN DE DESARROLLO 2024-2027: La intervención de la Secretaría de Movilidad, en línea con el Plan de Desarrollo Municipal, Línea 3 "Somos Segovia con Bienestar Social", busca disminuir *Tasa de lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes*.

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR FUT	SECTOR MGA	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO
Línea 3: somos uno con el ordenamiento territorial	3.3 "*Tránsito y movilidad* "	*Tasa de lesiones en accidentes de tránsito por cada*	***Educación vial***	3.3.2.2. *Número de equipos para la operación de la seguridad vial adquiridos o con*	FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR FUT	SECTOR MGA	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO
		100.000 habitantes		*mantenimientos 3.3.2.3 Plan Local de Seguridad Vial 2023-2031 implementado*	ANTIOQUIA. BPIN 202400000004848

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio de Segovia requiere adquirir motocicletas equipadas para la Secretaría de Movilidad, destinadas a las labores de vigilancia y control, regulación, prevención y atención de siniestros viales: siete motocicletas cilindraje 249 cc y una motocicleta de cilindraje 149 cc, conforme ficha técnica. Las características, accesorios, matrícula, SOAT y mantenimiento que integren el suministro deberán quedar definidos en fichas técnicas completas y verificables.

- Comportamiento seguro – implementar más capacidad institucional
- Cumplimiento a las normas de tránsito – vigilancia y control, sensibilizar sancionar
- Atención integral a victimas – mantener un servicio en constante atención, mejorar tiempos de atención.
- Gobernanza- reforzar la capacidad reacción de las autoridades de tránsito.

2.2.1. Justificación

Que la Constitución Política ha dispuesto:
En su artículo segundo consagró:

> Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

desconcentración de funciones. El objetivo es incrementar la eficacia, la eficiencia administrativa de la organización, mediante el mejoramiento en los procedimientos, métodos y sistemas, las comunicaciones, el control y la estructura orgánica.

En su artículo 311: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨

Que la Ley 769 de 2002 establece:

Artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 dice:

> *Autoridades de tránsito.* Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:
> (…) **Los organismos de tránsito** de carácter departamental, **municipal** o Distrital.
> (...) Los Inspectores de Policía, **los Inspectores de Tránsito**, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
> (…) **Los Agentes de Tránsito y Transporte.**

Artículo 7, modificado por el artículo 58 de la Ley 2157 de 2022, que reza:

> CUMPLIMIENTO REGIMEN NORMATIVO. **Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías**.
> Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas.
> **Cada organismo de tránsito contara con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio.**
> Actuarán en su respectiva jurisdicción, salvo que, por una necesidad del servicio, un municipio o departamento a través de su autoridad de tránsito, deba apoyar a otra entidad territorial.
> El Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.
> Cualquier autoridad de tránsito, entiéndase agentes o inspectores, están facultados para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

asume la investigación, aun en las carreteras nacionales de su jurisdicción y en especial cuando la Policía Nacional, no tiene personal dispuesto en dicha jurisdicción. (…)

Asimismo, La Ley 2197 de 2022 en su artículo 59, dispuso: *"Las entidades territoriales podrán destinar hasta un 50% de los recursos provenientes de las multas y sanciones por infracciones de tránsito para la ejecución de acciones y medidas que permitan realizar labores de control operativo y regulación de tránsito en los territorios, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad vial"*

Que mediante resolución 008393 del 10 septiembre de 2012 emitida por el Ministerio de Transporte, el municipio de Segovia, Antioquia obtuvo la clasificación como organismo de tránsito categoría "A", lo cual implica, entre otras, tener un cuerpo de agentes de tránsito.

El municipio, como célula fundamental de la división político – administrativa del estado, a través de su secretaría de movilidad, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su materia y al contar con un organismo de tránsito categoría "A" que tiene cargas a fin de cumplir con las múltiples actividades de carácter administrativo y operativo – de carácter preventivo, regulación y control-.

Que a principios de 2024 se apertura el tránsito por la vía 4G, en el trato Remedios, Zaragoza, la cual pasa por varios kilómetros jurisdicción de nuestro municipio, en la cual ya se han presentado personas lesionadas y fallecidas en accidentes de tránsito, además de los ocurridos en el resto de la jurisdicción.

El aumento de la circulación en la vía Remedios–Zaragoza y las condiciones geográficas del municipio hacen necesario fortalecer el desplazamiento del cuerpo de agentes de tránsito para labores de vigilancia, control, prevención y atención de siniestros viales. Para estas actividades se requieren motocicletas con capacidad y características adecuadas a la operación institucional, con los accesorios de seguridad y comunicación que se justifiquen en el estudio de mercado.

Las motocicletas deberán entregarse con los elementos y adecuaciones definidos en la ficha técnica —por ejemplo, luces y sirena de emergencia, parrilla, maletero, identificación institucional, matrícula oficial y SOAT—, siempre que la entidad confirme su necesidad, compatibilidad normativa y costo. El mantenimiento preventivo incluido deberá precisar número de servicios, actividades, repuestos, cobertura, plazo y kilometraje.

Que el municipio cuenta con plan municipal de seguridad vial "*SEGOVIA retos para SALVAR la vida*" con vigencia 2023-2031, el cual, fue adoptado mediante decreto 216 de 18 de diciembre de 2023, herramienta que enmarca una ruta de acciones en el municipio para salvaguardar la vida e integridad de todos como actores viales, contempla el fortalecimiento institucional como una línea de acción en la cual se deben realizar varias intervenciones a fin de propender por la seguridad vial del territorio, dicha herramienta está articulada al plan de desarrollo municipal "***Segovia somos uno***", en la línea estratégica 3. *"Somos uno con el ordenamiento territorial*", sector 3.3 "*Tránsito y movilidad*", Programa 3.3.2. *"Educación vial"* indicador de resultado *"Tasa de lesiones en accidentes de tránsito por cada*

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

100.000 habitantes" indicador de producto 3.3.2.2. ***"Número de equipos para la operación de la seguridad vial adquiridos o con mantenimientos"*** *y 3.3.2.3* ***"Plan Local de Seguridad Vial 2023-2031 implementado"***

Dado lo anterior, el Municipio de Segovia – Antioquia, a través de su Secretaría de Movilidad, requiere contratar la adquisición de siete motocicletas de categoría comercial 249 cc y una motocicleta cilindraje 149 cc, equipadas para apoyar la implementación del Plan Municipal de Seguridad Vial durante la vigencia 2026.

En el municipio de Segovia, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, dentro de su competencia tiene como objetivo Determinar las políticas a ser adoptadas por la Administración Municipal a nivel administrativo, jurídico y operativo; incluyendo las que tienen que ver con la administración del recurso humano, la gestión de recursos físicos, el manejo de la información y el cumplimiento legal en las acciones adelantadas en la gestión administrativa, garantizando que los diferentes procesos relativos a la administración de personal y recursos estén acordes con las normas legales y convencionales vigentes y Los planes anuales de compras y adquisiciones garantizando la disponibilidad y optimización de los bienes y servicios requeridos para la operación.

La adquisición fortalecerá la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad y permitirá el desplazamiento de los agentes en el ejercicio de las funciones de prevención, regulación, vigilancia y control del tránsito en la jurisdicción municipal.

Es obligación del estado la protección integral de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones de policía judicial, actividades de prevención, control y atención de siniestros viales.

En este contexto, la necesidad que se estructura en este proceso corresponde exclusivamente a ocho motocicletas equipadas: siete de categoría comercial 249 cc y una de categoría comercial 149 cc. Incluye adecuaciones descritas en ficha técnica.

La Secretaría de Movilidad y la dirección de Servicios Administrativos del Municipio de Segovia, adelantan la presente contratación, teniendo en cuenta que la entidad requiere satisfacer la necesidad descrita anteriormente.

2.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Con el fin de satisfacer las necesidades, expresadas en el punto anterior, es necesario realizar un proceso de selección, que permita seleccionar a una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad técnica, económica y jurídica que pueda ejecutar el suministro de los elementos descritos en la ficha técnica del proceso y efectuar las diferentes acciones allí mismo señaladas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, EN PRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL. Vigencia 2026.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Motocicletas	25	10	18	01	25101801

3.3. ALCANCE DEL CONTRATO:

Se contratará el suministro, transporte y entrega en Segovia de las motocicletas conforme ficha técnica. El precio deberá incluir únicamente los accesorios, adecuaciones, matrícula, SOAT, mantenimiento y demás conceptos que queden definidos en las fichas técnicas y en el presupuesto oficial.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN:

La ejecución de contrato que resulte presente proceso de selección, requiere o no de las siguientes autorizaciones:

AUTORIZACIONES		(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
LICENCIAS	Ambientales	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Urbanismo	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
DISEÑOS	Arquitectónicos	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Estructurales	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Sanitarios	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Hidráulicos	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE
	Eléctricos	(SI) ____ (NO) __X___ REQUIERE

4. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los vehículos en las cantidades y con las especificaciones definidas en las fichas técnicas de este estudio. Las fichas deben ser objetivas, comprobables y compatibles con el mercado, e indicar las condiciones de entrega, matrícula, SOAT, accesorios, garantía y mantenimiento.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Los bienes deberán corresponder a modelos comercializados y disponibles para entrega durante la vigencia 2026, con las fichas oficiales de fabricante y cotizaciones vigentes de proveedores, evitando referencias de un modelo/año futuro o características que no correspondan a una motocicleta ofrecida en el mercado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOCICLETAS 250

CLASE	**MOTOCICLETAS**
Cantidad vehículos	7
Color	Blanco
Cilindraje	249 cc
Peso	152 kg
Tipo de motor	4 tiempos SOHC, refrigeración por aire
Largo total	2150mm
Ancho total	820 mm
Altura total	1210 mm
Distancia entre ejes	1385mm
Distancia mínima del piso	270mm
Diámetro por carrera	74.0×58.0mm
Relación de compresión:	9.8:1
Arranque:	Eléctrico
Tipo de lubricación	Cárter húmedo
Sistema de alimentación	inyección electrónica
Capacidad de combustible:	14Lts
Capacidad depósito de aceite	1,4Lts
Encendido:	TCI
Transmisión final	cadena
Tipo de embrague	Multidisco en aceite
Tipo de transmisión	Transmisión constante de 5 velocidades
Tipo de chasis	Cuna semidoble
Rueda delantera:	80/90- 21 M/C 48S
Rueda trasera:	120/80- 18 M/C 62S
Freno delantero:	Disco simple 245mm x 3.5
Freno trasero:	Disco simple 203mm x4.5mm
Tipo de suspensión delantera	Horquilla telescópica
Tipo de suspensión trasera	Basculante
Recorrido delantero	220mm
Recorrido trasero	205mm
Matricula placa oficial	**SI**
Matrícula inicial	Incluida en Segovia, Antioquia.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

CLASE	MOTOCICLETAS
SOAT	SI - INCLUIDO
ADECUACIONES - ACCESORIOS	
Defensa	Tubería CR con deslizador plástico
Porta placa	En aluminio
Parrilla trasera	Si, en tubería y lámina CR
Sistema de luces y sirena	Si – Azul y blanco
Calcomanías	A convenir con el supervisor
Maleta	Si
Mantenimiento preventivo y correctivo	Por un año
Defensa	Tubería CR con deslizador plástico
Porta placa	En aluminio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOCICLETAS 150

CLASE	MOTOCICLETAS
Cantidad vehículos	1
Color	blanco
Cilindraje	149 cc
Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno)	136 kg
Potencia máxima	12.3 Hp a 7500 rpm
Torque máximo	13.1 Nm a 6000 rpm
Tipo de motor	4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire
Largo total	2050mm
Ancho total	830mm
Altura total	1155mm
Altura al asiento	855mm
Distancia entre ejes	1350mm
Distancia mínima del piso	235mm
Disposición de los cilindros	1 cilindro inclinado hacia adelante
Diámetro por carrera	57,3×57,9mm
Relación de compresión:	9.6:1
Arranque:	Eléctrico
Tipo de lubricación	Cárter húmedo
Sistema de alimentación	inyección electrónica
Capacidad de combustible:	11L
Encendido:	TCI
Capacidad batería	12V, 4 Ah
Batería	MTX5 L-RS
Sistema de reducción primaria	Engranaje

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

CLASE	MOTOCICLETAS
Relación de reducción primaria	75/22 (3.409)
Sistema de reducción secundaria	cadena
Relación de reducción secundaria	45/14 = 3.214
Tipo de embrague	Multidisco en aceite / resorte en espiral
Tipo de transmisión	Transmisión constante de 5 velocidades
Relación de engranajes	
Relación de transmisión en 1ra	2.714 (38/14)
Relación de transmisión en 2da	1.789 (34/19)
Relación de transmisión en 3ra	1.318 (29/22)
Relación de transmisión en 4ta	1.045 (23/22)
Relación de transmisión en 5ta	0.875 (21/24)
Relación de transmisión en 6ta	—
Tipo de chasis	Cuna semidoble
Inclinación	26° 00´
Avance	92mm
Rueda delantera:	90/90- 19 M/C 52P
Rueda trasera:	110/90- 17 M/C 60P
Freno delantero:	Disco (ABS)
Freno trasero:	Disco
Tipo de suspensión delantera	Horquilla telescópica
Tipo de suspensión trasera	Basculante (Por bieletas)
Luz principal	LED
Matricula	placa oficial
Matrícula inicial	**INCLUIDO- en Organismo de tránsito Segovia Ant**
SOAT	SI - INCLUIDO
ADECUACIONES - ACCESORIOS	
Defensa	Tubería CR con deslizador plástico
Porta placa	En aluminio
Parrilla trasera	Si, en tubería y lámina CR
Sistema de luces y sirena	Si – Azul y blanco
Calcomanías	A convenir con el supervisor
Maleta	Si
Mantenimiento preventivo y correctivo	Por un año

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con los términos planteados en el pliego de condiciones y con sujeción estricta a la oferta presentada y avalada por la entidad en el proceso de selección.
2. Entregar las motocicletas, con todos los accesorios y adecuaciones que se incluyan expresamente en las fichas técnicas, además de matrícula inicial en el organismo de tránsito de Segovia, SOAT vigente, transporte hasta el lugar de entrega y mantenimiento preventivo y correctivo en el alcance que se establezca en el contrato.
3. Cumplir con la garantía exigida para cada uno de los bienes, independientemente de que se haya liquidado el contrato; en el caso de presentarse una falla en alguno de sus componentes, durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del oferente adjudicado.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, en cada punto de atención, de conformidad con la programación, efectuada para tal efecto, debidamente instalados y en perfecto funcionamiento, realizando las pruebas que se requieran.
5. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes suministrados, teniendo en cuenta el precio propuesto.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7. Sí en el momento de entrega se presentan bienes en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad el contratista deber reemplazarlo de manera inmediata y oportuna dentro de los 5 días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
9. El valor del transporte de los bienes al lugar de entrega será incluido dentro del valor de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
10. La garantía de los bienes objeto de adquisición debe permitir que estos mantengan su calidad y optima utilización durante el tiempo señalado en la garantía contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, plazo dentro del cual el contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento que estos presenten defectos de fabricación y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por el municipio de Segovia. Los cambios que efectúe el contratista no generaran ningún costo adicional a la entidad contratante.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUCIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al MUNICIPIO o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los insumos y/o materiales empleados en ello.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el objeto

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
5. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
8. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
9. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION:

5.1. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para estimar el valor del proceso, la entidad deberá actualizar el estudio de mercado para las motocicletas, con las adecuaciones descritas en ficha técnica. Las referencias de motocicletas y el presupuesto de la vigencia 2026 no sirven como soporte del valor estimado para esta adquisición. El presupuesto final deberá corresponder a cotizaciones vigentes y a la disponibilidad presupuestal de 2026.

Además de lo anterior, para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante solicitudes de cotización a TRES (3) de comerciantes que proveen este suministro, tal y como se detalla a continuación en matriz del valor promedio del contrato, a través de la cual se promedió del valor unitario por servicio de alimentación y en consecuencia el valor estimado del contrato:

Descripción	Cant	Cotización 1 (unitario)	Cotización 2 (unitario)	Cotización 2 (unitario)	Valor estimado

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Motocicleta categoría comercial 250 cc, equipada según ficha técnica	7	$ 51.075.369	$ 54.899.999	$ 51.465.610	$ 52.480.326
Motocicleta categoría comercial 150 cc, equipada según ficha técnica	1	$ 39.969.111	$36.997.492	$ 37.898.912	$ 38.288.505
				PRESUPUESTO	**$ 405.650.787**

HISTÓRICO:

Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
SASI-006-2026	Alcaldía de Girardota, Antioquia	Motocicletas nuevas para la Secretaría de Transporte y Tránsito.	Selección abreviada por subasta inversa.	**$158.003.684**.
MNSMSASICV044-2026	Municipio de Neiva	Motos con imagen institucional y accesorios para control del tránsito y seguridad vial.	Selección abreviada por subasta inversa.	**$224.004.168**
SDM-PSA-SIE-67-2026	Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá	Motocicletas para labores operativas de tránsito y transporte.	Selección abreviada por subasta inversa.	**$7.785.446.700**
STTD-SA-2026-018	Secretaría de Tránsito y Transporte de Buenaventura	Motocicletas para uso exclusivo de la Secretaría.	Selección abreviada por subasta inversa.	**$189.000.000**

VALOR PRESUPUESTADO ESTIMADO:

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato es de **VALOR: $ 405.650.830 CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MLV.** Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.2 Forma de Pago:

El Municipio de Segovia - Antioquia, pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez sea ejecutado a totalidad el objeto del contrato y sea recibido a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista en la que se especifique los bienes entregados y el valor del mismo y a la que deberá anexar lo siguiente:

- Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique
- Evidencia fotográfica del suministro.
- Certificado de recibo a satisfacción en la que conste qué ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, este certificado será expedido por la SECRETARIA DE MOVILIDAD
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

6. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los bienes deberán entregarse en un plazo de **OCHO (8) DIAS calendario, sin exceder 31 de diciembre de 2026**, dentro de la vigencia 2026 y previa verificación de disponibilidad del modelo, matrícula, SOAT y adecuaciones contratadas.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes o servicios serán entregados, al supervisor del contrato en el municipio de Segovia Antioquia.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **Municipio de Segovia - Antioquia**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
324	2.3.2.02.02.009	ICLD SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$145.608.035
1683	2.3.2.02.02.009	ICLD SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$260.042.826
TOTAL			**$405.650.861**

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La entidad requiere adquirir siete (7) motocicletas de 250 cc y una (1) motocicleta de 150 cc para apoyar las actividades de los agentes de tránsito. Las motocicletas son bienes disponibles en el mercado cuyas condiciones pueden describirse mediante requisitos objetivos de cilindrada, seguridad, desempeño, garantía, matrícula y demás características técnicas necesarias para el servicio.

El artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para adquirir o suministrar bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define estos bienes como aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo que pueden agruparse y compararse objetivamente. Para este tipo de bienes, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del mismo decreto regulan la selección abreviada por subasta inversa.

Con base en lo anterior, se propone adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, siempre que el estudio técnico y del sector confirme que las motocicletas se

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

pueden describir con especificaciones uniformes y que la competencia económica se realizará entre ofertas que cumplan los requisitos mínimos. La entidad verificará primero los requisitos habilitantes y técnicos; luego, la subasta permitirá que los proponentes habilitados mejoren sus ofertas económicas, y la selección se realizará conforme a las reglas aplicables al proceso.

Las especificaciones deberán expresar las necesidades de la entidad en términos técnicos objetivos. Si se mantiene la referencia a la marca Yamaha, el estudio previo deberá justificar técnicamente esa exigencia y establecer, cuando corresponda, las condiciones de equivalencia para evitar limitar injustificadamente la participación de otros proveedores.

La entidad consultó la información publicada por Colombia Compra Eficiente sobre el Acuerdo Marco de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros II, CCE-971-AMP-2019. La página informa que su vigencia terminó el 26 de junio de 2023 y que esa fue también la fecha máxima para colocar órdenes de compra. En consecuencia, ese acuerdo no está disponible para esta adquisición.

Antes de publicar el proceso, la entidad deberá verificar si el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos IV, CCENEG-092-01-2026, ya está operativo y si incluye motocicletas dentro de su alcance. Colombia Compra Eficiente informó el 2 de octubre de 2026 que se reanudó la licitación para seleccionar sus proveedores y estableció actividades con fechas hasta el 5 de noviembre de 2026. Por ello, al momento de iniciar la contratación se deberá consultar nuevamente SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano; si existe un instrumento vigente y aplicable a los bienes requeridos, la entidad deberá ajustar el mecanismo de compra conforme a sus condiciones.

La expiración del Acuerdo Marco de Motocicletas II permite descartar ese instrumento, pero no constituye por sí sola la justificación de la subasta inversa. Esta modalidad deberá sustentarse en la uniformidad de las especificaciones, la posibilidad de comparar objetivamente las ofertas y la verificación de que no haya, al inicio del proceso, un acuerdo vigente y aplicable.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme lo señala el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección por tratarse de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, El Municipio de Segovia tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, conforme a las reglas estipuladas para el proceso de subasta inversa electrónica del que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará en la forma exigida en los pliegos de condiciones.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

No obstante, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato.

Si solo se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

Serán requisitos habilitantes necesarios para participar en este proceso de selección los siguientes:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2. Inscripción en el RUP:

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.
En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado el cual deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso.

3. Certificado de existencia y representación legal

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Además, deberá presentar la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto al momento de realizar trámites con respeto a esta convocatoria. Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. Actualizado.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Selección Abrevia de Menor Cuantía.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.
- Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del MUNICIPIO, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del MUNICIPIO, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.
- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

4. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el Anexo de pliegos de condiciones.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SEGOVIA – NIT 890.984.312-4

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Cuantía por definir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y al presupuesto oficial definitivo. Unificar este valor con la cláusula de garantías del estudio y del pliego.
OBJETO	Amparar la seriedad de la oferta presentada en el proceso cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN PRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL, vigencia 2026
FIRMAS	Debe estar suscrita por la seguradora y el proponente

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato. Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)". La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos: Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5. Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley que la regula.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Así mismo se debe adjuntar la última planilla de pago de la seguridad social.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

6. Boletín de Responsables Fiscales:

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios,

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas:

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:

http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

9. Certificado REDAM del representante legal del proponente, expedido por el Ministerio de las TIC.

La administración verificará que la persona natural o el representante legal del proponente que sea persona jurídica no tenga antecedentes o registro por mora en el pago por concepto de alimentos conforme al certificado que expide para el efecto el Ministerio de las TIC´S.

10. Registro único tributario de la Dian – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11. Cédula de ciudadanía

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

Documentos Otorgados En El Exterior

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

12. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el anexo de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en el pliego de condiciones.

14. ANEXO MULTAS Y/O SANCIONES.

El oferente deberá diligenciar el anexo de multas y/o sanciones que le han sido impuestas o en su defecto que no ha sido objeto de multas o sanciones, conforme al formato dispuesto en el pliego de condiciones.

15. CERTIFICADO REDAM

El oferente deberá presentar el certificado REDAM, de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

16. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal:

El Representante Legal de la persona jurídica debe allegar certificación o autorización del órgano social competente de estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar propuesta económica para esta S.A.S.I.P., (acta respectiva o certificación al respecto).

La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

17. Cumplimiento del principio de reciprocidad:

Son proponentes extranjeros las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior, y las personas naturales sin nacionalidad colombiana.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y de lo que en desarrollo de la misma se prevea en este pliego de condiciones, el Municipio otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a la propuesta un certificado emitido por la autoridad competente para el efecto en su respectivo país, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país.

La omisión del acuerdo, tratado, convenio o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de no elegibilidad de la propuesta en la cual participen personas naturales o jurídicas extranjeras; sin embargo, se advierte que el Municipio aplicará a las propuestas en que participen personas a las que se refiere este numeral lo previsto en el inciso 4º del artículo 21 de la Ley 80 de 1993. Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformadas de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1436 de 1998 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

14. Formulario electrónico de la Propuesta con Precios o Propuesta Económica:

Se deberá diligenciar el formato “Propuesta Económica”

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio, lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato dispuesto para ello en el presente pliego.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales (de ser procedente), por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Municipio realizará las respectivas correcciones, comenzando la operación desde el valor unitario hasta obtener el valor total.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato de propuesta económica.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación, caso en el cual se rechazará la oferta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Administración.

Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción) serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

1. **ANEXO FICHA TÉCNICA:** Se deberá diligenciar y firmar el formato de la ficha técnica como compromiso de conocer y cumplir las características técnicas del presente proceso de selección.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre del proceso.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores Financieros atendiendo lo establecido por el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuanta los siguientes índices:

REQUISITO	REQUERIDO
Índice de liquidez = Activo corriente / pasivo corriente	Igual a 9 o superior
Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Igual a 0.50 o inferior
Razón de cobertura de intereses	Igual a 25 o superior o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal y los anteriores indicadores se calcularán según lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Igual a 0.90 o superior

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Rentabilidad Del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo	Igual a 0.50 o superior

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita la ejecución de al menos DOS (2) contratos que se relacionen con suministros a entidades públicas o privadas, donde la sumatoria de todos los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes o estén en el RUP.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA.

10.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El comité de contratación del MUNICIPIO DE SEGOVIA, previo análisis de los requisitos mínimos habilitantes, teniendo en cuenta el procedimiento de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, donde el factor determinante es el MENOR PRECIO, asignará el siguiente puntaje a la oferta más favorable aceptada por la entidad.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
MENOR PRECIO VÁLIDO AL CIERRE DE LA SUBASTA, ENTRE OFERTAS HABILITADAS Y TÉCNICAMENTE CONFORMES	No aplica puntaje; selección por menor precio conforme al procedimiento de subasta inversa.
Total	No aplica

El proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por el MUNICIPIO DE SEGOVIA.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, las cifras en decimales que son iguales o superiores a cincuenta (50) se ajustarán por exceso, son inferiores a cincuenta (50), se ajustarán por defecto.

La propuesta económica deberá presentarse en SECOP II, en el sobre y formato dispuestos para el proceso. La entidad deberá definir en el pliego si la puja se estructura por precio total del grupo o por ítems, con reglas consistentes con las cantidades y el presupuesto oficial.

1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable al precio obtenido al final de la misma.

Para determinar el porcentaje del precio artificialmente bajo, se tomó el valor total de las cotizaciones, lo que arrojó que se presumirá que existe precio artificialmente bajo, si la propuesta es menor en un 5% del presupuesto oficial.

2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

LANCES. El Municipio de Segovia, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al cero punto cinco por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato La subasta inversa que adelantará la entidad, será Electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán a través del SECOP ii.

Aspectos de calificación económica (sobre económico) Se realizará la apertura del sobre oferta económico en el SECOP II y serán publicadas todas las ofertas en la audiencia de SUBASTA a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, la cual debe contener el ofrecimiento de precio para cada ítem

Evaluación del ofrecimiento más favorable Para seleccionar en este proceso de subasta inversa Electrónica la oferta más favorable a la entidad, nos ajustaremos a los preceptos legales, esto es: MENOR PRECIO.

Márgenes mínimos de mejora de oferta. El Margen mínimo de mejora de oferta será del 0,5% y por debajo de este no será aceptable los lances en cuantas rondas sea necesario.

Procedimiento audiencia de subasta inversa Electrónica La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Para la audiencia de subasta inversa Electrónica se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La subasta inversa Electrónica se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia por mensajes de texto, cuál fue la menor de ellas.

Duración y configuración de las rondas: definir en el pliego y configurar de manera consistente en SECOP II.

c. Los proponentes harán su lance en el SECOP ii.

d. El SECOP II, no permite a los participantes realizar lances que se encuentren por debajo del, margen mínimo de mejora.

e. Una vez un oferente realiza un lance valido el siguiente lance deberá hacerse con un valor inferior a este, respetando el margen de mejora establecido por la entidad.

f. Al terminar la presentación de cada lance, El SECOP II informa el valor del lance más bajo. (Numeral 8 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015),

g. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. (Numeral 7 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).

Después de efectuada la subasta inversa, el adjudicatario debe ajustar sus análisis de precios unitarios. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: el tiempo extra significa que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de esta.

FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de que en el primer lance, dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA SUBASTA: definir expresamente si se realizarán lances sobre el valor total del grupo o sobre precios unitarios por ítem; eliminar la regla de porcentaje ponderado si no coincide con el formulario económico y la configuración de SECOP II.

El Municipio obtendrá el porcentaje de descuento final para esta subasta a través de la distribución de la oferta del proponente ganador.

El proponente ganador pasará la relación en Excel después de la subasta y debe tener en cuenta que cada ítem no debe sobrepasar el valor presupuestado por la Entidad.

6. Criterios de desempate

Si al terminar la subasta inversa se presenta un empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12- Preferir la propuesta presentada por el oferente que se obligue a adquirir el mayor porcentaje de productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

13- Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

7. Rechazo y Eliminación de las propuestas

En adición a otras causales previstas por la Ley, se rechazarán las propuestas presentadas por los proponentes que:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para tal efecto en el Cronograma.

b. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido los anexos del pliego de condiciones o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

d. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

e. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

f. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado el MUNICIPIO DE SEGOVIA.

g. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria

h. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que de acuerdo con el pliego de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.

i. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de condiciones

j. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta

k. Cuando se estime por la entidad como propuesta con VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, luego de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

I. En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.”

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

El contratista incumple el plazo, la cantidad o las condiciones de entrega de las motocicletas y sus accesorios.

El contratista incumple el plazo, la cantidad o las condiciones de entrega de las motocicletas y sus accesorios.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS Y MEDIDAS DE TRATAMIENTO

Tipificación: entrega tardía o incompleta; incumplimiento de ficha técnica; defectos de fabricación o instalación de accesorios; falta de matrícula, SOAT o documentos de homologación; indisponibilidad del modelo cotizado; incumplimiento de garantía o mantenimiento.

Asignación: los riesgos de fabricación, suministro, transporte, instalación de accesorios, trámite documental del vehículo y cumplimiento de garantía se asignarán al contratista en los términos del contrato. La entidad conservará los riesgos propios de planeación, disponibilidad presupuestal y oportunidad de la recepción.

Mitigación: definir fichas verificables; solicitar cotizaciones comparables; exigir revisión documental y física al recibo; condicionar el pago a la entrega completa y aceptación; establecer plazo de reposición, garantía, mantenimiento y consecuencias por incumplimiento. La matriz final debe identificar probabilidad, impacto, responsable y tratamiento para cada riesgo.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

Riesgo, etapa y consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento y controles
Falta de disponibilidad. El modelo, año, cilindrada o configuración podrían no estar disponibles, causando retrasos, ofertas no conformes o declaratoria de desierto. *Planeación y ejecución.*	3 — Posible	4 — Alto	12 — Alto	Verificar fichas oficiales y disponibilidad con proveedores antes de publicar. Exigir confirmación de disponibilidad al adjudicatario.	Revisar semanalmente la disponibilidad y el avance hasta la entrega. **Responsables:** área técnica y supervisor.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Riesgo, etapa y consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel inicial*	Asignación	Tratamiento y controles
Baja concurrencia por especificaciones restrictivas. Exigir marca, modelo, color o características exclusivas podría reducir la participación. *Planeación y selección.*	3 — Posible	4 — Alto	12 — Alto	Sustentar los requisitos técnicos, revisar si procede admitir equivalencias y contrastar las especificaciones con el estudio de mercado.	Verificar proveedores potenciales antes de publicar y documentar el análisis. **Responsable:** equipo estructurador.
Presupuesto insuficiente o estimación incompleta. Los precios, accesorios, matrícula, SOAT o mantenimiento podrían superar los CDP o no estar incluidos en las cotizaciones. *Planeación y selección.*	3 — Posible	5 — Muy alto	15 — Alto	Actualizar el estudio de mercado con cotizaciones identificables y comparables; incluir todos los componentes y conciliar el valor estimado con la disponibilidad presupuestal.	Revisar la conciliación antes de abrir el proceso. **Responsables:** área financiera y equipo estructurador.
Retraso en la entrega. La falta de inventario, problemas de transporte o demoras en las adecuaciones podrían impedir el uso oportuno de las motos. *Ejecución.*	3 — Posible	4 — Alto	12 — Alto	Fijar plazo, lugar y condiciones de entrega; exigir cronograma y aviso temprano de novedades; aplicar las medidas contractuales previstas.	Revisar semanalmente el avance frente al cronograma. **Responsable:** supervisor.
Motocicletas que no cumplen la ficha técnica. Diferencias en cilindrada, componentes, desempeño, seguridad o garantía podrían afectar la operación. *Ejecución y recibo.*	3 — Posible	5 — Muy alto	15 — Alto	Definir requisitos verificables y exigir fichas oficiales del fabricante. Solicitar corrección o sustitución si hay incumplimiento.	Inspeccionar cada unidad antes del recibo a satisfacción. **Responsables:** supervisor y apoyo técnico.
Accesorios o adecuaciones incompletos o no conformes. Luces, sirena, parrilla, maleta, defensas o identificación podrían faltar o estar mal instalados. *Ejecución y recibo.*	3 — Posible	4 — Alto	12 — Alto	Describir cada accesorio y sus condiciones en la ficha técnica; exigir instalación y funcionamiento conforme a lo requerido.	Verificar los accesorios de cada unidad antes de recibirla. **Responsables:** supervisor y área técnica.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Riesgo, etapa y consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel inicial*	Asignación	Tratamiento y controles
Matrícula oficial o SOAT incompletos o incorrectos. La documentación podría estar pendiente, errada o vencida, impidiendo la circulación. *Ejecución y recibo.*	2 — Improbable	4 — Alto	8 — Moderado	Incluir expresamente la matrícula inicial en Segovia y el SOAT vigente, si forman parte del contrato.	Revisar placas, documentos y vigencias antes del recibo. **Responsable:** supervisor.
Daños durante el transporte o la entrega. Las motos podrían llegar averiadas, incompletas o con daños visibles. *Ejecución y recibo.*	2 — Improbable	3 — Moderado	6 — Moderado	Exigir transporte seguro y establecer inspección física al momento de la entrega. Solicitar reparación o sustitución antes del recibo a satisfacción.	Elaborar acta y registro fotográfico por cada unidad. **Responsable:** supervisor.
Atención insuficiente de garantía o mantenimiento. El proveedor podría demorar los servicios o excluir actividades y repuestos comprometidos. *Ejecución y garantía.*	3 — Posible	4 — Alto	12 — Alto	Precisar cobertura y plazo de garantía, kilometraje, mantenimientos, actividades, repuestos, talleres y tiempos de atención.	Registrar solicitudes y verificar periódicamente su atención. **Responsables:** supervisor y dependencia usuaria.

Convenciones de la matriz de riesgos

Probabilidad

Valor	Categoría	Descripción
1	Rara	El evento podría ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento podría ocurrir ocasionalmente, pero no se espera que suceda.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento del proceso.
4	Probable	Es probable que el evento ocurra durante el proceso.
5	Casi cierta	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

Impacto

Valor	Categoría	Descripción
1	Insignificante	Efecto mínimo, sin afectar de manera relevante el proceso o la entrega.
2	Menor	Afectación limitada, corregible con ajustes menores.
3	Moderado	Puede generar retrasos o costos adicionales manejables.
4	Mayor	Puede afectar significativamente el plazo, el presupuesto o la operación.
5	Crítico	Puede impedir la contratación, la entrega o el uso de las motocicletas.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

Valoración del riesgo

Puntaje (probabilidad × impacto)	Nivel	Color sugerido
1–4	Bajo	Verde
5–9	Moderado	Amarillo
10–16	Alto	Naranja
17–25	Muy alto	Rojo

Fórmula: Puntaje del riesgo = valor de probabilidad × valor de impacto. Estas convenciones son una propuesta para la matriz y deben validarse con la metodología institucional de la entidad.

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la ***ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL***, como mecanismo de cobertura de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la **GARANTÍA** que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: "**la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".**

La ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	Cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, calculada con el presupuesto oficial definitivo y las cuantías vigentes para 2026. Debe coincidir con la tabla de garantías del estudio y el pliego.	Definir desde la fecha de cierre con vigencia suficiente para cubrir las etapas del proceso conforme al Decreto 1082 de 2015 y al pliego.
Cumplimiento del contrato (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios	Diez por ciento (10%) del valor final de los bienes	El plazo del contrato y un año más.

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por los bienes entregados a satisfacción.)		

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, el señor **SECRETARIO DE MOVILIDAD,** facultado para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: GILMA VIVIANA VALLEJO ORTIZ
CARGO: SECRETARIA DE MOVILIDAD
FIRMA:

REVISÓ	APROBÓ
Carlos Alberto Martínez Vélez Asesor Jurídico Externo	**Gilma Viviana Vallejo Ortiz** Secretaria de Movilidad

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Abogada contratación	Proyectó	Sara Luna Henao	
Secretario De Movilidad	Revisó	Gilma Viviana Vallejo Ortiz	

@AlcaldiaSegovia
NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co